

Universidad Nacional

Exp. 49-06-01560



La propuesta formulada a fojas 1 por la Secretaría de Asuntos Académicos, de que se establezca como obligatoria la presentación de la ficha SUR a todo alumno ingresante en el año 2007 al momento de preinscribirse; y

CONSIDERANDO:

Que el hecho está fundamentado en la necesidad de contar con información completa y fidedigna de los alumnos que se preinscriben en la Universidad:

Que a tales efectos la Secretaría de Asuntos Académicos junto con la Subsecretaría de Informática han desarrollado un programa para el llenado on line de la ficha SUR -que comprende amplia información relacionada al propio alumno-, el cual se puede realizar desde las máquinas instaladas en los Despachos de Alumnos, Bibliotecas, Centros de Estudiantes o desde cualquier acceso remoto;

Que la información así recepcionada recién es incorporada al sistema Guaraní cuando el alumno se matricula;

Que a modo piloto esta modalidad ha sido utilizada por cinco carreras de la Casa en el año 2006, arrojando resultados altamente exitosos al permitir contar de manera instantánea con información relativa a los alumnos y al reducir ostensiblemente el trabajo en los Despachos de Alumnos:

Por ello, y teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento en su despacho de fojas 4,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Establecer el carácter de obligatorio del uso del programa on line para el llenado de la ficha SUR al momento de la preinscripción para todos los ingresantes a la Universidad Nacional de Córdoba a partir del año 2007.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Administración.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HI CONSEJO SUPERIOR A DIECISIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL SEIS.

fν

ELIX R. ROCA SECRETARIO GENERAL

PROF. ING. JORCE H. GONZALEZ

RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN Nº: